

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Presentación del Quinto y Sexto Informe combinado en el 79º
Periodo de sesiones del Comité sobre los Derechos del Niño

Institución: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Nombre o título del viaje: Presentación del Quinto y Sexto Informe combinado en el 79º Periodo de sesiones del Comité sobre los Derechos del Niño

Funcionario que viaja: Ana Carolina Manzano Gutiérrez

Cargo del funcionario: Subdirectora de Políticas

Destino: Ginebra, Suiza

Fecha de salida: 15/09/2018

Fecha de regreso: 20/09/2018

Valor del pasaje: \$1,486.32

Pasaje pagado con: Fondos institucionales

Valor de los viáticos: \$800.00

Viáticos pagado con: Fondos institucionales

Otros gastos: \$525.00

Otros gastos pagado con: Fondos institucionales

Objetivos del viaje: Presentación del Quinto y Sexto Informe combinado en el 79º Periodo de sesiones del Comité sobre los Derechos del Niño.

Acuerdo 09 de la Dirección Ejecutiva, de fecha 16 de julio de 2018; en cual se designó a la Lcda. Carolina Manzano, para formar parte de la delegación de país que presentó el Quinto y Sexto Informe combinado en el 79º Periodo de sesiones del Comité sobre los Derechos del Niño. Se llevó a cabo del 18 al 19 de septiembre de 2018, en Ginebra, Suiza.

El cual tuvo como finalidad informar sobre las condiciones y avances del país en materia de derechos a niñas, niños y adolescentes.

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 11 de Dirección Ejecutiva, de fecha 10 de septiembre de 2018, se modificaron las fechas de la Misión Oficial por lo cual, se autorizó esta participación saliendo del país el día 15 de septiembre y retornando el día 20 de septiembre ambas fechas de 2018.

Observaciones:

Detalles de costo:
Gastos de Viaje: \$ 480.00
Gastos Terminales: \$ 45.00
Viáticos: \$ 800.00
Boleto aéreo: \$ 1,486.32
Total:\$ 2,811.32

Aportación a la misión oficial con fondos GOES \$2,811.32

Los cuales fueron otorgados de conformidad a lo señalado en el en los artículos 135 numeral 24 de la LEPINA y Arts. 13, 14, 17 y 19 del Reglamento General de Viáticos y los dispuesto en el romano IV, numeral 3, literal c) del Instructivo N 5.060 "Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público"; se deben proporcionar los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado.